



BCSF
135 AÑOS

Presidente
Sr. Ulises Mendoza



Centro de Estudios y Servicios

Director Ejecutivo
Dr. Gustavo Vittori

Directora
Lic. María Lucrecia D'Jorge

Coordinador
Mg. Pedro P. Cohan

Investigadores
Lic. Lautaro Zanini
María Florencia Camusso
Ignacio Francisco Falco
Ramiro Emmanuel Jorge
Franco Riottini

PRESIÓN FISCAL EN LA PRODUCCIÓN DE SOJA

ANÁLISIS DEL CENTRO-NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fecha: Julio de 2019

E-mail de contacto:
ces@bolcomsf.com.ar

Sitio web:
<http://ces.bcsf.com.ar> o
<http://www.bcsf.com.ar>

INTRODUCCIÓN

El orden impositivo nacional es de gran complejidad y, por sobre todo, de gran magnitud; por lo que muchas veces se torna sofocante para los productores agropecuarios. Más aun, teniendo en cuenta que las provincias y los municipios/comunas también gravan las actividades primarias.

A diferencia de lo acontecido en campañas anteriores, la 2018/2019 se ha desarrollado en un contexto en el cual los productores primarios, en general, obtuvieron resultados positivos previos al pago de impuestos. En este sentido se vuelve pertinente estudiar cómo se reparte este resultado entre ganancias para el productor – neta de costos- e ingresos para el estado en sus tres niveles: nacional, provincial y municipal. Para ello se consideran dos casos particulares del centro-norte de la provincia de Santa Fe: uno para la zona del departamento General Obligado y otro para la zona del departamento Las Colonias.

CONTEXTO

A partir de diciembre de 2015, apenas asumido el nuevo gobierno, el régimen de retenciones que recaía sobre el sector agroexportador cambió rotundamente. Primero, en ese mismo mes, se dispuso la eliminación de retenciones a los productos agropecuarios y agroindustriales, excepto la soja y sus derivados.

Cuadro 1. Cambio en las alícuotas de exportación a los principales productos agropecuarios y agro-industriales.

Producto	Alicuota hasta el 16/12/2015	Alicuota al 14/08/2018	Alicuota vigente al 12/07/2019
Soja	35,0%	25,5%	18% + (4 \$/U\$S)
Maiz	20,0%	0,0%	4 \$/U\$S
Trigo pan	23,0%	0,0%	3 \$/U\$S
Girasol	32,0%	0,0%	4 \$/U\$S
Aceite de soja	32,0%	22,5%	18% + (4 \$/U\$S)
Harina de soja	32,0%	22,5%	18% + (4 \$/U\$S)
Productos que contengan soja	32,0%	22,5%	18% + (4 \$/U\$S)*
Subproductos del trigo	13,0%	0,0%	3 \$/U\$S
Aceite de girasol	30,0%	0,0%	3 \$/U\$S
Sorgo	20,0%	0,0%	4 \$/U\$S
Cebada	20,0%	0,0%	4 \$/U\$S
Arroz	10,0%	0,0%	3 \$/U\$S*
Carnes	5,0%-15,0%	0,0%	3 \$/U\$S
Cueros y pieles	5,0%-15,0%	0,0%-10,0%	3 \$/U\$S

**Modificado por el Decreto 464/2019. Fuente: Elaboración propia.*

Adicionalmente, en enero del año 2017, se oficializó la reducción gradual del 0,5% mensual de las retenciones a las exportaciones de poroto de soja que entraría en vigencia a partir de enero de 2018 con una duración prevista de 24 meses (hasta diciembre de 2019, alcanzando un nivel final de 18,0%).

Sin embargo, en septiembre de 2018, luego de las turbulencias cambiarias que agitaron la economía del país, el gobierno nacional impuso un nuevo esquema de retenciones. Este último, consistente en una suma fija de \$4,0 por dólar exportado en relación a productos primarios y de \$3,0 por dólar sobre los productos

con valor agregado. Así mismo, para el caso del complejo sojero en particular, se suspendió la baja gradual antes mencionada, reduciendo la alícuota de una sola vez al 18,0% para el grano y sus derivados, a la cual se le adicionan los \$4,0 por dólar exportado. Esto implica aproximadamente un 27,0% total en concepto de Derechos de Exportación, sobre un dólar promedio para mayo de \$44,8.

Cabe aclarar que, en relación al Decreto 464/2019, se estableció la modificación de algunos aranceles a la exportación. De los productos tomados en consideración en este informe se modificó el arancel a la exportación de arroz, el cual pasó de \$4,0 a \$3,0 por dólar. Además, se establece que las preparaciones que se utilizan como alimento de animales y mezclas de aceites que contengan soja pagarán \$4,0 por dólar de precio FOB en vez de los \$3,0 como venían pagando.

PRESIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO-NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: CASOS DE ANÁLISIS

Como ya mencionamos el documento aborda dos ejemplos concretos, uno en referencia a la zona del departamento General Obligado y otro en la zona de Las Colonias. En ambos casos se utilizó información brindada por productores y cooperativas, del Sistema de Estimaciones Agrícolas (SEA) y de organismos oficiales.

Cabe aclarar que en el caso de impuestos de montos fijos (Impuesto Inmobiliario Rural, Tasa Vial/Municipal, Impuesto a Bienes Personales, etc.), estos varían ampliamente entre los diferentes productores, dependiendo de la zona, extensión del campo, valor fiscal del mismo, por mencionar las variables más relevantes. A razón de ello, no es posible abarcar la totalidad de las realidades de los productores de la zona, por lo cual la información detallada debe ser considerada a modo indicativa.

Por otra parte, como Anexo al informe se expone un detalle con las alícuotas e impuestos imputados en cada caso para realizar los cálculos. Por último, es necesario considerar que aquí no se tienen en cuenta los impuestos abonados por los agentes que suministran bienes y servicios al eslabón primario de la cadena en el proceso productivo. Algunos de dichos tributos se trasladan al costo de logística y también impactan negativamente en la ecuación económica de los productores.

EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO

La producción de soja en la campaña 2018/19 muestra un notable incremento respecto a la campaña 2017/18, debido principalmente a mejores condiciones climatológicas para gran parte de la superficie implantada, en contraposición a la sequía histórica vivida el año precedente. Ello desembocó en excelentes rendimientos por hectárea obtenidos¹.

Incidencia impositiva

Los Derechos de Exportación no son los únicos impuestos que recaen sobre los productores agropecuarios. En el orden nacional también presentan un peso significativo el impuesto a las Ganancias², y los Débitos y

¹ Para mayor información de la campaña productiva en el centro-norte de Santa Fe ver informe [IE 2019 I.pdf](#).

² Como alícuota de referencia se tomó el 35,0%, equivalente a la alícuota que se aplica a empresas que distribuyen dividendos, según la nueva normativa del impuesto.

Créditos y a los bienes personales. Para el orden provincial, se consideran el Impuesto Inmobiliario³, los Ingresos Brutos, y Sellos y Derechos de Registro. Por último, las comunas cobran la Tasa Vial⁴.

Contabilizando un rinde promedio de 29,0 qq/ha, los resultados obtenidos en el análisis señalan una situación contundente (ver Anexo 1.a al final del documento). El 39,3% de los ingresos brutos del productor santafesino de soja (medido en U\$S FOB⁵) es aportado al fisco (teniendo en cuenta los tres niveles jurisdiccionales).

Ahora bien, lo más relevante aquí son los porcentajes del total de impuestos que obtiene cada nivel de gobierno. En este sentido, el fisco Nacional obtiene un 97,2% del total de impuestos, en gran parte aportado por los derechos de exportación (comúnmente llamados retenciones) los cuales representan un 68,5% del total.

El restante 2,8% se lo reparten entre la provincia y los municipios/comunas, teniendo la primera la mayor preponderancia: 2,6%. La jurisdicción local cobra únicamente la tasa vial, que en la zona implica alrededor de 0,5 U\$S/ha en promedio.

Cuadro 2. Carga impositiva por hectárea en General Obligado – Rendimiento 29,0 qq/ha –

Distribución de los Impuestos	%	U\$S/ha
Estado Nacional -	97.2%	355.7
Derechos de Exportación	68.5%	250.6
Impuesto a las Ganancias	23.9%	87.6
Impuesto a los Débitos y Créditos	1.5%	5.5
Impuesto a los Bienes Personales o Tenencia Acc.	0.8%	3.0
IVA Irrecuperable	2.5%	9.0
Estado Provincial -	2.6%	9.7
Ingresos Brutos	2.0%	7.3
Impuesto Inmobiliario	0.5%	2.0
Sellos y Derechos de Registro	0.1%	0.3
Estado Comunal -	0.1%	0.5
Tasa vial	0.1%	0.5
Total Impuestos		365.9

Fuente: CES-BCSF en base a datos de productores y cooperativas y SEA.

³ Este monto es muy variable ya que depende de varios factores (como por ejemplo, la ubicación, la zona núcleo abona montos mucho mayores), aquí se tomó un monto promedio de la zona a la que nos estamos refiriendo.

⁴ Este es otro impuesto muy variable, ya que el monto lo impone la comuna del lugar.

⁵ FOB es una abreviatura que corresponde a las iniciales de la frase en inglés 'Free on board' que en español significa 'Libre a bordo'. Quiere decir que es obligación del vendedor correr con los gastos y costos de movilización de la mercancía hasta el puerto de origen o puerto más cercano al vendedor o productor, excepto los gastos por concepto de seguro y flete, lo que significa que una vez llegada la mercancía al buque la responsabilidad de esta es trasladada al comprador.

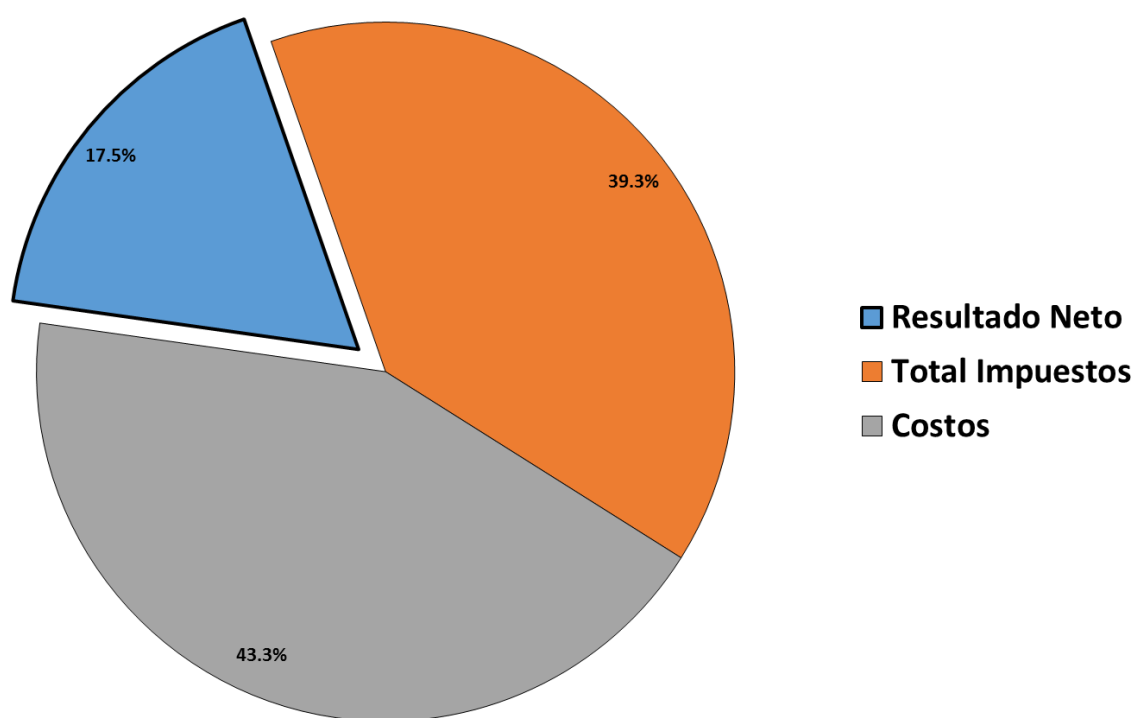
Ingreso bruto e ingreso neto por hectárea

En base a las publicaciones del SEA el rendimiento promedio del cultivo de soja en el departamento en la campaña 2018/19 fue de 29,0 qq/ha. Esto implica un ingreso bruto, a precios FOB promedios para mayo de 321,4 U\$S/tn, de 932,0 U\$S/ha⁶.

Para alcanzar el ingreso neto del productor y partiendo de los precios internacionales, además de retenciones y gastos de exportación debe restarse los costos directos de producción (semillas, labranza, agroquímicos, fertilizantes), los gastos de cosecha y los gastos de comercialización (flete corto y largo, comisión, secada, etc.). Una vez realizadas estas deducciones, corresponde la liquidación de los siguientes impuestos: impuestos a las Ganancias, a los Débitos y Créditos, a los Bienes Personales o Tenencia Accionaria, Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, Derechos de Registro y la Tasa Vial o tasa por hectárea.

Teniendo esto en cuenta entonces, el resultado neto para los productores de General Obligado se calcula en 162,7 U\$S/ha. Lo cual representa un 17,5% del ingreso bruto obtenido y calculado precedentemente.

Gráfico 1. Resultado neto (%) e incidencia de impuestos y costos sobre el ingreso bruto del productor de soja. Departamento General Obligado.



Fuente: CES-BCSF en base a datos de productores y cooperativas y SEA

⁶ Este rinde corresponde al resultado de la soja temprana, siendo inferior al considerar la producción de soja tardía (20 qq/ha).

EL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS**Incidencia impositiva**

En el departamento Las Colonias los rendimientos fueron sensiblemente superiores, alcanzando los 34,0 qq/ha y mostrando una diferencia de aproximadamente 15,0% en relación al departamento General Obligado⁷.

En este caso, la incidencia impositiva sobre los ingresos brutos del producto obtenido fue levemente superior, ascendiendo al 41,1%. Con respecto a las participaciones que recibe cada nivel de gobierno, casi el 97,0% se lo lleva la Nación, 2,9% la provincia de Santa Fe y un 0,2% queda para los municipios y comunas.

Vale aclarar que, en este departamento, la tasa vial es superior a la de General Obligado, contabilizando 1,0 U\$S/ha. Además, en lo que respecta a lo recaudado por la provincia, el impuesto inmobiliario para esta zona es aproximadamente del doble, llegando a ser de alrededor de 4,0 U\$S/ha.

Cuadro 3. Carga impositiva por hectárea en Las Colonias – Rendimiento 34,0 qq/ha –

Distribución de los Impuestos	%	U\$S/ha
Estado Nacional -	96.9%	435.0
Derechos de Exportación	65.4%	293.8
Impuesto a las Ganancias	26.9%	120.7
Impuesto a los Débitos y Créditos	1.4%	6.4
Impuesto a los Bienes Personales o Tenencia Acc.	1.1%	5.0
IVA Irrecuperable	2.0%	9.0
Estado Provincial -	2.9%	13.0
Ingresos Brutos	1.9%	8.6
Impuesto Inmobiliario	0.9%	4.0
Sellos y Derechos de Registro	0.1%	0.4
Estado Comunal -	0.2%	1.0
Tasa vial	0.2%	1.0
Total Impuestos		448.9

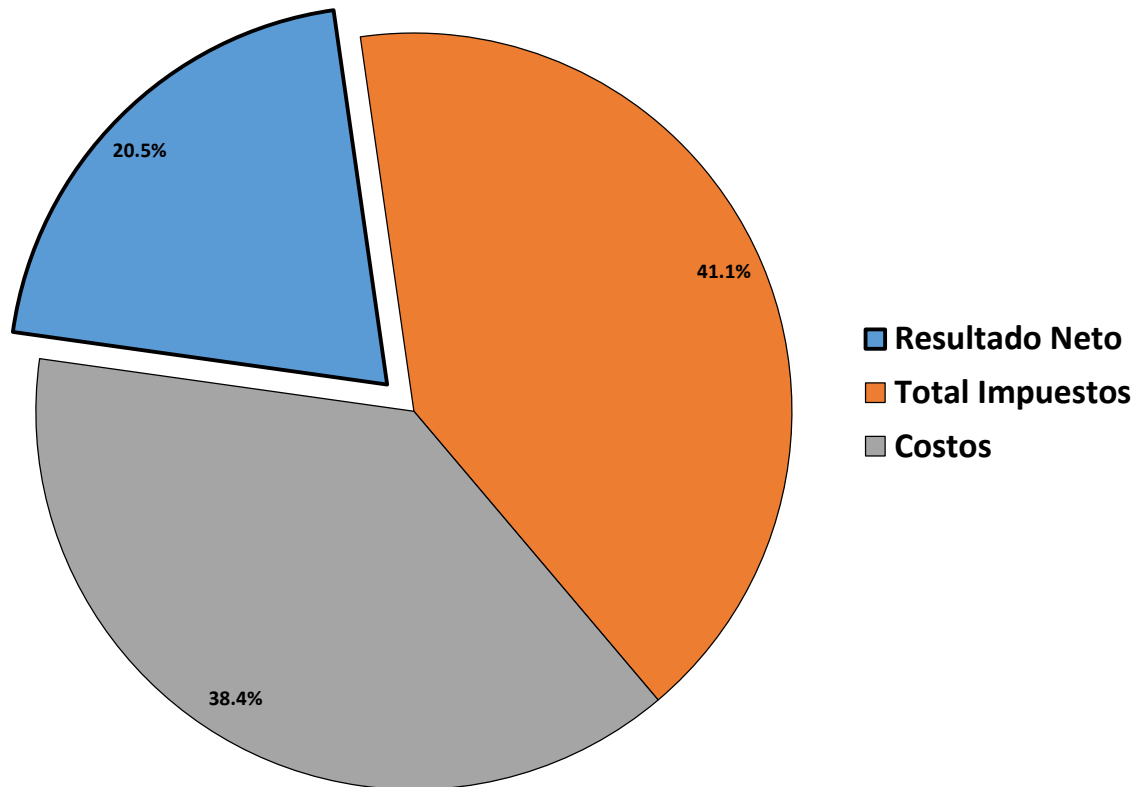
Fuente: CES-BCSF en base a datos de productores y cooperativas y SEA.

Ingreso Bruto y Neto por hectárea

Según el Sistema de Estimaciones Agrícolas (SEA) el rendimiento promedio del cultivo de soja para la campaña 2018/19 fue de 34,0 qq/ha en esta zona. Esto implica un ingreso bruto por hectárea de aproximadamente 1.092,7 U\$S/ha (dados los precios FOB promedio de mayo de 2019).

^{7 7} Este rinde corresponde al resultado de la soja temprana, siendo inferior al considerar la producción de soja tardía (26 qq/ha).

Gráfico 2. Resultado Neto (%) e incidencia de impuestos y costos sobre el ingreso bruto del productor de soja. Departamento Las Colonias.



Fuente: CES-BCSF en base a datos de productores y cooperativas y SEA

En cuanto al resultado neto obtenido por los productores de Las Colonias, la cifra alcanza a 224,2 U\$S/ha. Esto equivale a aproximadamente a un 20,5% del ingreso bruto total.

RESUMEN

- La producción de soja en la campaña 2018/19 registra, en la mayoría de los casos, resultado económico positivo, previo al pago de impuestos.
- Los derechos de exportación no son los únicos impuestos que recaen sobre los productores agropecuarios. En el orden nacional también destacan el impuesto a las Ganancias, el impuesto a los Débitos y Créditos y Bienes Personales. En el orden provincial se listan el Impuesto Inmobiliario, Ingresos Brutos y Sellos y Derechos de Registro. Por último, las comunas cobran la tasa vial.
- Contabilizando un rinde promedio de 29,0 qq/ha, para el departamento de General Obligado, 39,3% de los ingresos brutos del productor (medido en U\$S FOB) es aportado al fisco, mientras que solo el 17.5% es el resultado neto para los productores, lo que equivale a 162.7 U\$S/ha. El resto corresponde a costos de producción y comercialización.
- Para el caso de Las Colonias, contabilizando un rinde promedio de 34,0 qq/ha, la incidencia impositiva sobre los Ingresos del productor ascendió al 41,1% y el resultado neto para los productores fue de 224,2 U\$S/ha, lo que equivale a un 20,5% del ingreso bruto obtenido. El resto corresponde a costos.
- Del total aportado al fisco, en promedio, para ambos departamentos, el 97% lo retiene el fisco nacional.

ANEXO**Anexo 1.a. Esquema impositivo y rendimientos en el departamento General Obligado.**

CONCEPTOS	SOJA
Rinde qq/ha (1)	29,0
Precio U\$S FOB/ ton (2)	321,4
Ingreso Bruto FOB U\$S/ha	932,0
Gastos de Exportación (3)	18,9
Derechos de Exportación U\$S/ha	250,6
Ingreso Bruto FAS U\$S/ha	662,6
Fas Teorico CES-BCSF	228,5
Costos de producción (U\$S/ha) (4)	199,4
Costos de cosecha (U\$S/ha)	38,0
Costos de comercialización (U\$S/ha)	147,2
Impuestos Varios U\$S/ha (5)	27,6
Resultado Neto Antes de Ganancias U\$S/ha	250,3
Impuesto a las Ganancias U\$S/ha	87,6
Resultado Neto Después de Ganancias U\$S/ha	162,7
Impuestos Considerados	
Derechos de Exportación U\$S/ha	250,6
Ingresos Brutos U\$S/ha (6)	7,3
Sellos y Derechos de Registro U\$S/ha (7)	0,3
Impuesto a las Ganancias U\$S/ha	87,6
Impuesto Inmobiliario U\$S / ha	2,0
Impuesto a los Déb. y Créd. U\$S/ha (8)	5,5
Bs Personales o tenencia accionarias U\$S / ha	3,0
IVA Irrecuperable (9)	9,0
Tasa Vial /ha.	0,5
Total Impuestos	365,9
PRESION FISCAL	39,3%

Fuente: CES-BCSF en base a datos de productores y cooperativas y SEA

(1) Promedio Soja de 1° según SEA - BCSF

(2) Precio FOB según BCR (promedio Mayo)

(3) 6,5 U\$S/tn

(4) Valor del dólar promedio Mayo: \$44,8 (promedio mensual del promedio diario entre puntas compradora y vendedora Banco Nación)

(5) Incluye:

- Impuesto Inmobiliario U\$S/ha 2
- Imp. Déb y Créd. U\$S/ha 5,18
- Bs Personales o tenencia accionarias U\$S/ha 3
- Tasa Vial U\$S/ha 0,5
- Ingresos Brutos U\$S/ha 6,91
- Sellos y Derechos de Registro U\$S/ha 0,29
- IVA Irrecuperable

(6) 1% Sobre FAS+IVA

(7) Sellado en Base Art. 21 Ley Impositiva Prov. Sta. Fe

(8) (0,75% sobre FAS + IVA)

(9) Surge de la asimetría de alícuotas entre costos gravados en su mayoría al 21% y ventas al 10,5%

Anexo 1.b. Esquema impositivo y rendimientos en el departamento Las Colonias.

CONCEPTOS	SOJA
Rinde qq/ha (1)	34,0
Precio U\$S FOB/ ton (2)	321,4
Ingreso Bruto FOB U\$S/ha	1.092,7
Gastos de Exportación (3)	22,1
Derechos de Exportación U\$S/ha	293,8
Ingreso Bruto FAS U\$S/ha	776,8
Fas Teorico CES-BCSF	228,5
Costos de producción (U\$S/ha) (4)	230,8
Costos de cosecha (U\$S/ha)	55,7
Costos de comercialización (U\$S/ha)	111,0
Impuestos Varios U\$S/ha (5)	34,4
Resultado Neto Antes de Ganancias U\$S/ha	344,8
Impuesto a las Ganancias U\$S/ha	120,7
Resultado Neto Después de Ganancias U\$S/ha	224,2
Impuestos Considerados	
Derechos de Exportación U\$S/ha	293,8
Ingresos Brutos U\$S/ha (6)	8,6
Sellos y Derechos de Registro U\$S/ha (7)	0,4
Impuesto a las Ganancias U\$S/ha	120,7
Impuesto Inmobiliario U\$S / ha	4,0
Impuesto a los Déb. y Créd. U\$S/ha (8)	6,4
Bs Personales o tenencia accionarias U\$S / ha	5,0
IVA Irrecuperable (9)	9,0
Tasa Vial /ha.	1,0
Total Impuestos	448,9
PRESION FISCAL	41,1%

Fuente: CES-BCSF en base a datos de productores y cooperativas y SEA

(1) Promedio Soja de 1° según SEA - BCSF

(2) Precio FOB según BCR (promedio Mayo)

(3) 6,5 U\$S/tn

(4) Valor del dólar promedio Mayo: \$44,8 (promedio mensual del promedio diario entre puntas compradora y vendedora Banco Nación)

(5) Incluye:

- Impuesto Inmobiliario U\$S/ha 4
- Imp. Déb y Créd. U\$S/ha 5,18
- Bs Personales o tenencia accionarias U\$S/ha 3
- Tasa Vial U\$S/ha 1
- Ingresos Brutos U\$S/ha 6,91
- Sellos y Derechos de Registro U\$S/ha 0,29
- IVA Irrecuperable

(6) 1% Sobre FAS+IVA

(7) Sellado en Base Art. 21 Ley Impositiva Prov. Sta. Fe

(8) (0,75% sobre FAS + IVA)

(9) Surge de la asimetría de alícuotas entre costos gravados en su mayoría al 21% y ventas al 10,5%